



## RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA OIR 057 – 2018

MINISTERIO DE CULTURA en San Salvador a las diez horas, del día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 57 – 2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, a través del sitio Gobierno Abierto Electrónico, de esta dependencia por parte de [REDACTED] quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita específicamente, la siguiente información:

- **Plan Operativo Anual 2017.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 y 55 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. El requerimiento de la presente solicitud fue remitido a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional y es parte de la Información considerada por la ley de Acceso a la Información, como Oficiosa puesta en nuestro en el portal de Transparencia del Ministerio de Cultura y para la localización y remisión de la información requerida y en respuesta con base a lo solicitado, esta Oficina **RESUELVE:**

I – Que el Plan Operativo Anual 2017, puede encontrar el seguimiento en el portal de Presidencia de la República.

II – En ese año éramos una Secretaría de Estado, agregada a Presidencia de la República.

III – Se proporcionará información pública al respecto, solicitada en fecha siete de agosto y según detalle proporcionado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. De tres documentos en formato pdf, en donde se detalla únicamente, **la liquidación del Plan Operativo Anual 2017.**

Atentamente,

  
  
Licda. Dolores Carolina Márquez  
Oficial de Información

